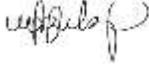


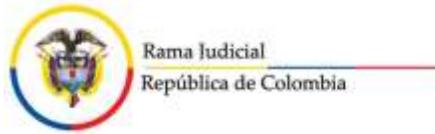
CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 10 de Diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 23 de noviembre de los cursantes feneció en silencio el traslado de la liquidación de costas realizada secretarialmente.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00151 de 2019
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ÁLVARO ERNESTO HORTÚA
Fecha: 10 de Diciembre de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, en vista que la liquidación de costas se ajusta a derecho, a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso y no hubo oposición alguna, **el Juzgado imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de 11 de Diciembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

4ccfc39af712540bc23042cef362fc48621e717476d3a9eb7550ab3424446549

Documento generado en 10/12/2020 04:05:38 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>